



INFORME DE ACTIVIDADES

FUNDACION MAYORES

AÑO 2010



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN MAYORES¹

Periodo: **ANUAL 2010:** 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

Fecha de realización: 30 de enero de 2011

Autores: Equipo Fundación Mayores

Índice

| | |
|--|-----------|
| 0. PRESENTACIÓN | 3 |
| 1. RESUMEN INFORME | 4 |
| 2. BENEFICIARIOS..... | 5 |
| Nº TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS: 209 | 5 |
| Nº CASOS ATENDIDOS DESDE EL INICIO DE LA FUNDACIÓN | 6 |
| <i>Casos aceptados a la Comisión de Tutela CLM.....</i> | <i>6</i> |
| BENEFICIARIOS INDIRECTOS..... | 7 |
| 3. ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO FM 2011 - 2013..... | 8 |
| 4. ACTIVIDADES REALIZADAS | 9 |
| 4.1 ÁREA SOCIAL: PLANES DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA, VISITAS, SEGUIMIENTOS. | 9 |
| <i>Atención a la dependencia:</i> | <i>11</i> |
| 4.2 ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA | 14 |
| 4.2.1 <i>Productos financieros.....</i> | <i>14</i> |
| 4.2.2 <i>Deudas</i> | <i>16</i> |
| 4.2.3 <i>Propiedades.....</i> | <i>16</i> |
| 4.2.4 <i>Documentación presentada en los Juzgados.....</i> | <i>16</i> |
| 4.2.5 <i>Documentación con la Hacienda Pública</i> | <i>20</i> |
| 4.3 ÁREA JURÍDICA..... | 20 |
| 4.4 RESPUESTA A EMERGENCIAS | 25 |
| 4.5 OTRAS ACTIVIDADES..... | 29 |
| 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL | 33 |
| 6. RECURSOS | 34 |
| 6.1 PATRONATO..... | 34 |
| 6.2 RECURSOS HUMANOS: | 34 |
| 6.3 RECURSOS FINANCIEROS: | 35 |
| 6.4 RECURSOS MATERIALES: | 35 |
| 7. VALORACIÓN NECESIDADES: RESUMEN DE RIESGOS Y PROBLEMAS | 36 |
| 8. ESTADÍSTICAS..... | 38 |



0. Presentación

Con este informe anual cumplimos un año más con el objetivo de informar de nuestras actividades. El informe recoge las actividades desarrolladas por la Fundación Mayores durante el año 2010. Se constata el compromiso de nuestra entidad con el conjunto de la sociedad con una serie de actuaciones de protección a través del ejercicio de las tutelas, curatelas u otras figuras de guarda, de las personas mayores de 65 años residentes en Castilla-La Mancha e incapacitadas por sentencia judicial. Se incluye también las actuaciones a favor de aquellas personas que están incurso en causas de incapacitación cuando sea necesaria una protección especial.

1. Resumen informe

Programa: Como continuación a la colaboración existente desde el año 1999, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribió un convenio con la Fundación Mayores el 10 de marzo del 2010. Se persigue la guarda y protección de personas mayores de 65 años incapacitadas legalmente, así como de sus bienes, siempre bajo la salvaguarda de la autoridad judicial y con los controles correspondientes.

Localización: La Fundación tiene su ámbito de actuación en todo el territorio de Castilla-La Mancha.

Aportación económica de la JCCM 2010: Total 406.000 euros.

Nº de beneficiarios directos atendidos en el 2010: 209 (164 activos, 22 fallecidos y 23 pendientes de aceptación).

Nuevos beneficiarios en 2010: 46 cargos aceptados y 23 aceptados a la Comisión de Tutela y pendientes de aceptar en el Juzgado.

Objetivo: Cuidar y proteger a las personas tuteladas velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida.

Actividades

La mayoría de las actividades realizadas por la Fundación en el 2010 están concentradas en la parte de atención a los tutelados en los aspectos social, económico y jurídico. La actividad desarrollada por Fundación Mayores ha vuelto a reflejar un importante incremento en la atención a personas tuteladas. Dicha evolución muestra la gravedad de la problemática que tratamos. A lo largo del año se han incrementado el número de actividades de protección de los tutelados poniendo fin al atraso de rendiciones que teníamos pendiente a inicios del año.

Seguimos dentro de nuestro proceso de mejora de los procedimientos internos. Algunos de los cambios están todavía en marcha y se irán completando a lo largo del 2011. Entre ellos cabe destacar, además del incremento de actividades, la mejora de los procedimientos internos mediante la constitución de una base de datos de tutelados así como la revisión y mejora de los protocolos de actuación. Fruto del incremento de actividades ha habido algunos cambios en cuanto a personal, habiendo entrado cuatro empleados nuevos y salido dos. Otra novedad es que se ha abierto un nuevo local en Albacete.

Una tercera línea de actuación son las llamadas “otras actuaciones” que comprenden la sensibilización, concienciación, participación en foros y seminarios y promoción del voluntariado, igualmente en esta línea se han incrementado las actuaciones a través de la participación en eventos y la realización de las II Jornadas de Protección a las Personas Mayores organizadas por la Fundación Mayores.

Esperamos que esta memoria sea clarificadora de las actividades que hemos realizado.

2. Beneficiarios

Nº total beneficiarios directos: 209

Son las personas mayores de 65 años residentes en Castilla-La Mancha que se encuentran incapacitadas judicialmente, cuando los Juzgados nos encomienden el ejercicio de su tutela, curatela u otras figuras de guarda previstas en las leyes. También las personas mayores de 65 años que están en trámites de incapacitación cuando se encuentren en situaciones de desamparo.

El número total de casos atendidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 ha sido de 209. De ellos 164 están en activo la mayoría en diferentes residencias de la región. 22 están fallecidos aunque la Fundación sigue realizando actividades con los mismos (trámites con seguros de defunción, obtención certificado defunción en registro civil, baja de pensión, saldos disponibles en cuentas bancarias, enterramiento, etc) hasta la presentación de la rendición de cuentas final y su aprobación por el Juzgado. Decir que 3 de las bajas fallecieron antes de jurar cargo. Este año incluimos 23 casos que están pendientes de aceptación en los Juzgados porque a través de un acuerdo con la Comisión de Tutela se acordó la visita de estudio de estos casos para evitar situaciones de desamparo y agilizar estos caso en los Juzgados. Es cierto que en estos casos el mandato de FM tiene limitaciones.

| | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | totales |
|---------------------------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|------------|
| ACTIVOS | 33 | 63 | 18 | 22 | 28 | 164 |
| FALLECIDOS | 5 | 11 | 2 | 3 | 1 | 22 |
| PENDIENTES | 2 | 6 | 1 | 10 | 4 | 23 |
| Nº total casos atendidos | 40 | 80 | 21 | 35 | 33 | 209 |



Nº casos atendidos desde el inicio de la Fundación

El número de expedientes que se han tramitado desde el inicio de la Fundación en el año 1999 hasta el 31 de diciembre 2010 es:

| | Tutelas | Curatelas | Adm bienes | TOTAL |
|----------------|---------|-----------|------------|------------|
| Nº expedientes | 340 | 21 | 4 | 365 |

Casos aceptados a la Comisión de Tutela CLM

Cuando la Comisión de Tutela de Castilla- La Mancha nos envía un expediente relativo a la tutela, curatela o administración de bienes de un incapaz, se realiza la correspondiente visita de estudio por parte de nuestra entidad al objeto de determinar si encaja dentro del perfil de incapaz que tutela la Fundación. En caso afirmativo, el gerente acepta el cargo al citado órgano de la Consejería del Bienestar Social, quedando pendiente que el Juzgado decida nombrar finalmente como tutor a la Fundación. A la fecha de 31 de diciembre de 2010 se han aceptado todos los casos presentados por la Comisión de Tutela y no hay ningún caso pendiente de estudio.

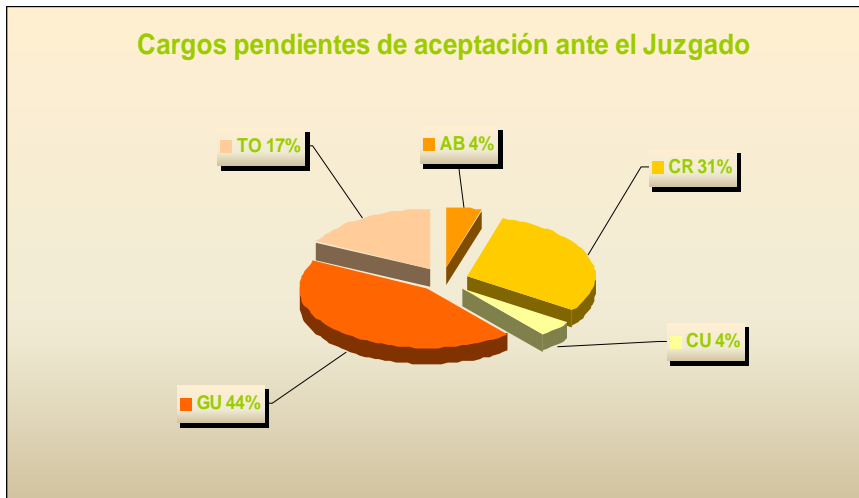
En este apartado hay *novedades* ya que durante el 2º semestre del año se acordó con la Comisión de Tutela el impulsar los expedientes que estaban pendientes de aceptación para el nombramiento en los Juzgados. Esta tarea lo haría la Comisión de Tutela o la Fundación Mayores en función de si existe o no auto de nombramiento. La tarea no es fácil porque la aceleración de los procedimientos depende de los Juzgados y estos se quejan de la sobrecarga de trabajo. Desde FM se han otorgado poderes para aceptar cargos en las provincias donde tenemos representación a trabajadores de FM, de esta manera se evita el exhorto y se agilizan los trámites de aceptación. Estas son varias de las razones por la que han entrado más tutelados a lo largo del año que en años anteriores.

Altas de casos nuevos 2010

| | Albacete | Ciudad Real | Cuenca | Guadalajara | Toledo | TOTAL |
|----------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-----------|
| Nº casos | 9 | 16 | 4 | 11 | 6 | 46 |

Relación casos pendientes de aceptar en los juzgados 2010

| | Albacete | Ciudad Real | Cuenca | Guadalajara | Toledo | TOTAL |
|-------------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-----------|
| Tutelas | 1 | 5 | 1 | 10 | 4 | 21 |
| Curatelas | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Adm bienes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Nº casos | 1 | 7 | 1 | 10 | 4 | 23 |



De acuerdo con estos datos es previsible que durante el 2011 en Guadalajara y en Ciudad Real haya una entrada mayor de nuevos tutelados.

Comparativa incremento de casos entre 2008, 2009 y 2010

| | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | TOTALES | PENDIENTES |
|------|----------|-------------|--------|-------------|--------|------------|------------|
| 2010 | 38 | 74 | 20 | 25 | 29 | 186 | 23 |
| 2009 | 33 | 68 | 17 | 16 | 25 | 159 | 32 |
| 2008 | 28 | 62 | 16 | 15 | 26 | 147 | 19 |

Es claro el incremento de casos en todas las provincias lo que hace un número de 27 casos más que están siendo atendidos con respecto al año pasado. Es previsible que esta tendencia al alza continúe durante el año 2011. Al tiempo se intenta reducir la lista de casos pendientes.

Beneficiarios indirectos

Familiares y allegados de las personas mayores de la región, a quienes la Fundación informa y asesora sobre los procedimientos de incapacitación, tutela y demás figuras de protección jurídica, así como sobre los recursos sociales disponibles.

Entidades y profesionales de nuestra región que trabajen en pro del bienestar de las personas mayores. Entre otros podemos citar: la JCCM a través de las delegaciones provinciales de bienestar social y los servicios de mayores, los juzgados, las residencias públicas, privadas y concertadas de la región, los veladores, otras fundaciones tutelares de la región, los profesionales que trabajan en los distintos servicios: trabajadoras sociales, médicos, enfermeras, auxiliares, administradores, directores, etc. En los casos de emergencia o fugas también se colabora con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

No tenemos contabilizados los datos de los beneficiarios indirectos atendidos.

3. Elaboración plan estratégico FM 2011 - 2013

Tras más de diez años de trabajo con los mayores pensamos que era hora de recoger los frutos de la experiencia, aprender de los éxitos y de los fracasos y plasmarlos en una estrategia a medio largo plazo, orientada hacia la mejora de la atención a las personas mayores de 65 años que son tutelados de la Fundación Mayores.

Durante este año se ha llevado a cabo el documento que contiene el plan estratégico de la Fundación Mayores para los próximos tres años, de 2011 a 2013. Este documento fue aprobado en reunión del Patronato de 11 de noviembre. La estrategia de la Fundación Mayores a medio largo plazo tiene tres funciones principales que son: soporte de las decisiones, mecanismo de coordinación de las acciones individuales y meta para mirar adelante.

Las principales líneas del Plan Estratégico 2011-2013 pueden resumirse en:

- La primera y principal prioridad es la protección de los mayores de 65 años incapacitados/as en Castilla-La Mancha cuando la autoridad judicial así lo determine
- Dicha acción de protección debe estar sometida al análisis y a una evaluación transparente y crítica de sus resultados.
- Esta apuesta no es sólo cualitativa y de reorientación de nuestras operaciones, sino que estratégicamente optamos por el máximo crecimiento posible en número de personas mayores atendidas proyectos y fondos destinados a proyectos como catalizador del crecimiento global de la Fundación. Se buscará la diversificación de fondos.
- Nuestro objetivo no es el mero traspaso de recursos materiales y económicos hacia los tutelados, sino prestar asistencia en coordinación con las redes sociales existentes buscando nuevas alianzas estratégicas.
- Se buscarán nuevas fórmulas de intervención basadas en la idea de la innovación social que sean beneficiosas para los tutelados.
- Como instrumento al servicio de la protección y atención de los mayores, FM tiene que poder desempeñar eficazmente y adaptarse a la nueva política operativa. Vamos a actualizar los procesos de gestión para ganar eficacia, eficiencia, evitar el exceso de burocratización y dar mejores soluciones a los problemas de los tutelados
- A nivel institucional, el posicionamiento público y la proyección externa de FM estarán orientados a convertirnos en el referente de la sociedad como fundación tutelar de mayores.

4. Actividades realizadas

El motivo principal de la existencia de la Fundación es la necesidad de atención de los tutelados. Los tutelados son personas con una especial vulnerabilidad motivada por una enfermedad física o psíquica que les impide gobernar por sí mismos tanto su persona como sus bienes. Estas personas carecen además del apoyo de su entorno más próximo. Las actividades de la Fundación están directamente relacionadas con la misión social a cumplir. Serían el ejercicio de las tutelas, curatelas u otras figuras de guarda, representando legalmente y asistiendo a las personas mayores de 65 años que la autoridad judicial nos encomiende así como el de aquellas personas mayores de 65 años que no estando incapacitadas están incurso en un proceso de incapacitación y necesitan protección.

Dichas actividades se consideran desde un *punto de vista integral y atendiendo al interés del mayor* considerando tres aspectos principales que aparecen interrelacionados. Siguiendo el tenor literal del Convenio entre la JCCM y la Fundación Mayores de 10 de marzo, aparecen organizadas las actividades teniendo en cuenta el aspecto social, jurídico y económico administrativo así como otras actuaciones:

- el *social* que atiende a la dimensión personal y afectiva, atendiendo a sus necesidades reales (búsqueda de prestaciones y ayudas, vivienda, económica, familiares, ocio...) y en la medida de las posibilidades. Las responsables principales son las trabajadoras sociales.
- el *jurídico* que vela por el respeto de sus derechos y cuya responsabilidad principal recae en la asesora jurídica.
- el *económico administrativo* para la administración de sus bienes, la gestión individualizada del patrimonio. La responsabilidad principal de estas tareas es de los delegados tutelares.
- *otras actuaciones* de la Fundación son las referentes a la sensibilización y concienciación social, a través de campañas, participación en foros y seminarios, formación y la promoción del voluntariado. Así mismo se persigue la diversificación de las fuentes de financiación.

4.1 Área Social: planes de intervención individualizada, visitas, seguimientos.

La dimensión socio-personal del ejercicio de la tutela tiene especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de la persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal y más bien lejana de una fundación, la que conlleva mayores dificultades a la hora de ejercerla con proximidad y sensibilidad humana.

En el ejercicio de la tutela de una persona es importante crear un clima de confianza y colaboración con el tutelado. Es por eso que las tareas centrales del ejercicio social de la tutela son las visitas, seguimientos, el asesoramiento y orientación con los familiares, la atención de situaciones de emergencia, la coordinación con los profesionales, la tramitación y solicitud de recursos sociales y las prestaciones, compras y acompañamientos.

El *plan de intervención individual* implica un estudio social completo del usuario del que se trate, en el que se recogen sus datos personales, familiares, sociales, económicos, sanitarios...etc. Igualmente, se realizará un diagnóstico social en el que se reflejan las necesidades y carencias de la persona, que se intentan paliar haciendo uso de los diferentes recursos sociales de los que disponemos, así como del trabajo de los miembros de la Fundación Mayores. Este plan se evalúa de manera anual y es rectificado cuando cambian las circunstancias del tutelado.

Del mismo modo, durante todo este año se han ido realizando los oportunos *seguimientos* de todos los usuarios. Los seguimientos se hacen principalmente a través de *visitas* periódicas, cuya frecuencia depende de las necesidades de las personas tuteladas, de su estado general, así como de las incidencias o problemas que pudieran surgir aunque la frecuencia suele ser mensual o bimensual. También se realizan seguimientos a través de contactos telefónicos y de coordinación con otros profesionales (médicos, trabajadores sociales, directores...) Siempre que surge alguna dificultad o situación anómala respecto a alguno de los tutelados, se lleva a cabo el seguimiento de dicha situación, realizando los informes correspondientes. Es por ello que el número de seguimientos es más elevado que el de las visitas directas. En cualquier caso decir que se permanece en todo momento pendientes del estado y posibles necesidades el tutelado, para poder dar respuesta a las mismas lo más rápidamente posible (ej: compra de ropa o gestiones para acompañamientos médicos y hospitalarios)

Todos los datos obtenidos se van recogiendo en diferentes hojas de seguimiento por parte de los trabajadores sociales de la Fundación Mayores.

| Área trabajo social: | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | totales |
|---|----------|-------------|--------|-------------|--------|------------|
| Nº tutelados | 38 | 74 | 20 | 25 | 29 | 186 |
| VISITAS TUTELADOS | 246 | 398 | 105 | 147 | 230 | 1126 |
| INFORMES SEGUIMIENTO | 745 | 742 | 251 | 240 | 245 | 2223 |
| PLANES INTERVENCIÓN INDIV y ACTUALIZACIONES | 33 | 16 | 14 | 21 | 4 | 88 |
| EMERGENCIAS | 13 | 10 | 1 | 1 | 3 | 28 |
| OTRAS ACTUACIONES | 179 | 318 | 49 | 48 | 21 | 615 |
| Totales | 1219 | 1484 | 421 | 458 | 504 | 4080 |

| Ratio visitas semestral | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | totales |
|-------------------------|----------|-------------|--------|-------------|--------|------------|
| Nº tutelados | 38 | 74 | 20 | 25 | 29 | 186 |
| VISITAS TUTELADOS | 246 | 398 | 105 | 147 | 230 | 1126 |
| Media de visitas anual | 6,5 | 5,4 | 5,2 | 5,8 | 7,9 | 6,1 |

De acuerdo con la estadística se percibe que el número de actividades está en proporción con el número de tutelados y se puede destacar que, en todas las provincias, se está cumpliendo en cuanto a visitas y seguimientos. En Ciudad Real, donde durante los meses de enero y febrero estuvimos sin trabajadora social, se han completado las visitas en los meses posteriores. Así por ejemplo las visitas a los tutelados son bimensuales y mensuales dependiendo de las provincias.

Atención a la dependencia:

El desarrollo de la “Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia” que entró en vigor el 1 de enero de 2007 y cuya aplicación es progresiva, ha afectado en gran medida a nuestros tutelados y curatelados y a nuestra área de atención.

La Fundación tiene como objetivo que todos sus tutelados tengan su valoración de su situación de dependencia, por ello a medida que se aceptan nuevos cargos tutelares se comprueba si ya se ha hecho la solicitud o se tramita en caso de que no haya sido así.

En algunos casos, los tutelados ya disfrutaban de los servicios adecuados a su enfermedad y se encuentran perfectamente atendidos en los diferentes ámbitos, por lo que no se ha solicitado para los mismos la valoración de la dependencia. Son por ejemplo los casos de los tutelados que por sus características son beneficiarios de servicios sanitarios, y que por tanto no suponen ningún coste. Mediante este servicio los tutelados se encuentran atendidos adecuadamente, por lo que no se ha considerado necesario solicitar ninguno de los otros servicios que garantiza la Ley 39/2006.

Tramitación expedientes para la concesión de las ayudas previstas en la Ley de Dependencia con objeto que los tutelados puedan acceder a las ventajas que la Ley otorga.

| Ley de dependencia | AB | CR | CU | GU | TO | Totales |
|--------------------|----|----|----|----|----|---------|
| Concedido | 17 | 18 | 13 | 10 | 17 | 75 |

Nos encontramos ante el reto de atender a las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad al precisar de apoyos para poder ejercer sus derechos, para poder acceder a los recursos sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria.

Dentro del área social se han concretado las siguientes **actuaciones** (la lista no es exhaustiva):

- Existen seguimientos especiales que requieren una implicación mayor del personal. Por ejemplo en la provincia de Albacete a un tutelado, se le visita cada dos semanas para poder llevar un control más exhaustivo de su persona; ya que éste vive en el domicilio familiar junto con un hermano incapacitado parcialmente en una situación precaria y de riesgo.
- En cuanto al tutelado que veníamos visitando semanalmente en su domicilio, para que éste pudiera llevar una vida lo más normal posible sin perder su autonomía, al final fue perdiendo facultades y él mismo estuvo de acuerdo en el internamiento voluntario en una residencia. Ahora se encuentra mucho mejor tanto física como psicológicamente.
- Un caso que se ha resuelto favorablemente en el primer semestre es el de una tutelada que vive en un centro residencial junto con su marido. Ambos solicitaban una salida semanal de fin de semana para irse a su domicilio particular fuera del municipio del centro residencial. Si no se les concedía venían los problemas llegando a realizar dicha salida sin permiso. La parte mala del asunto es que nuestra tutelada volvía siempre en peores condiciones en las que salía. En colaboración con la residencia y el matrimonio, se procedió a realizar un plan individual de



salidas para el matrimonio, asegurando que no se perjudicase la salud física y mental de nuestra tutelada. Actualmente están cumpliendo el plan individual de salidas y ha remitido el malestar tanto del matrimonio como del centro, puesto que la actitud de la pareja ha mejorado.

- Visita de seguimiento y control al municipio de uno de nuestros tutelados para atender una queja que llegó a la Fundación sobre el mal estado de la vivienda.
- Durante este ejercicio hemos desalojado una vivienda en Toledo que estaba ocupada por un tutelado nuestro que residía en una residencia pública, para que los servicios sociales pudieran disponer de ella para otras personas necesitadas.
- Otra vivienda particular de Cuenca se desalojó, limpió y se repusieron los muebles para la propietaria. La vivienda había sufrido un deterioro considerable ocasionado por nuestra tutelada con demencia antes de ser ingresada en una residencia.
- También se han hecho reformas en alguna de las viviendas particulares de nuestros tutelados.
- Cambio de cerradura de la vivienda de una de nuestras tuteladas que había sido ocupada indebidamente.
- Contacto mensual con los habilitados de clases pasivas de nuestros tutelados.
- Trámites ante diversas oficinas públicas (notarías, registros civiles, registros de propiedad, etc).
- Asesoramiento a profesionales de distintos ámbitos, familiares y particulares sobre incapacitaciones, tutelas, internamientos y otras figuras jurídicas relacionadas con la labor de la Fundación.
- Contratación de servicios privados de acompañamiento para atender a tutelados para acompañamientos. Servicios tramitados por nuestra entidad y costeados por los tutelados, por lo que luego se han realizado las gestiones necesarias controlar su gestión y para proceder al pago del servicio.
- En otras situaciones los acompañamientos a los tutelados en los ingresos hospitalarios y a las consultas médicas se han hecho directamente por parte de las trabajadoras sociales de la Fundación Mayores.
- Numerosas visitas a los tutelados durante ingresos hospitalarios y con posterioridad por parte de las trabajadoras sociales.
- Contacto con Servicios Sociales para recopilar información de tutelados.
- Solicitudes de plaza pública residencial para nuestros tutelados, o solicitud de traslado de residencia para otra de ellas.
- Solicitud de la Declaración de Ingresos para la obtención del complemento a mínimos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Petición y posterior envío de dinero mediante giros postales a los tutelados que lo necesitan.
- Trámites y gestiones para el enterramiento de varios tutelados (contacto con la funeraria, coordinación con la residencia, solicitud de certificado de defunción, baja de pensión...)
- Se continuó el trámite para el cambio de representante de los titulares de pensiones no contributivas de las cinco Delegaciones Provinciales de Bienestar Social de la Comunidad. Lo mismo para el cambio de representante de los titulares de pensiones del Instituto Nacional de la Seguridad Social de las que son beneficiarios los tutelados de Fundación Mayores.
- Compra de ropa y enseres de nuestros tutelados
- Anulación de productos bancarios de tutelados que perdían rentabilidad.
- Autorización por parte del gerente de intervenciones quirúrgicas u otras pruebas médicas respecto de los tutelados que lo han precisado.

Cuadro de actuaciones sociales con personas tuteladas en 2010

| | ALB | C R | CU | GUA | TO | TOTAL |
|--|-----|-----|----|-----|-----|-------|
| Acompañamientos médicos | 44 | 34 | 4 | 10 | 10 | 102 |
| Compras | 51 | 59 | 5 | 15 | 14 | 144 |
| Contactos telefónicos con familiares | 116 | 80 | 46 | 41 | 29 | 312 |
| Contactos con profesionales | 635 | 618 | 80 | 60 | 124 | 1517 |
| Gestiones varias: limpiezas, desalojos | 1 | 5 | 0 | 5 | 3 | 14 |
| Solicitud material ortoprotésico | 4 | 2 | 0 | 0 | 2 | 8 |
| Solicitud PNC de jubilación | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Solicitud de prestación familiar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Solicitud Prestación de Viudedad | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Solicitud servicio ayuda a domicilio | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Otras ayudas económicas | 5 | 3 | 1 | 0 | 0 | 9 |
| Gestiones necesarias por fallecimiento | 5 | 11 | 2 | 3 | 1 | 22 |
| Traslados de centro | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Solicitud de residencia pública de pm | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Solicitud residen pública urgente pm | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| Solicitud centro día para pm | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos en centro psiquiátrico | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Ingreso residencia pm plaza privada | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingreso por medida cautelar | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Solicitudes reconoc sit de dependencia | 4 | 8 | 1 | 4 | 0 | 17 |

Dificultades encontradas:

El área social de la Fundación Mayores se ha visto afectada debido a la baja de la trabajadora social de Ciudad Real. La baja fue temporal, se inició en octubre y hasta finales de junio. Sólo el 26 de febrero de 2010 se pudo contratar a una trabajadora social para sustituirla, lo que hizo que desde la baja y hasta esta fecha estuviéramos sin trabajadora social. La situación fue complicada durante ese tiempo debido a: la falta de visitas o de seguimientos, problemas para las compras, malestar de las familias y en las residencias. Ante esta situación fueron las trabajadoras sociales del resto de provincias quienes se encargaron de resolver los asuntos más urgentes o importantes, tratando de cubrir las necesidades básicas de los tutelados. Si bien se atendió lo principal no se pudo llegar a todo, sufriendo una carga extra de trabajo. Actualmente la situación está resuelta.

Otra dificultad es la dispersión de los tutelados.

4.2 Área Económico-Administrativa

El trabajo desarrollado en esta área está dirigido a la gestión individualizada de los patrimonios de las personas encomendadas por los distintos Juzgados de Castilla-La Mancha, y en la extensión y en las condiciones que en la sentencia se determina.

El trabajo efectuado, así como todas las decisiones tomadas, persiguen siempre el beneficio de la persona mayor y sus bienes patrimoniales, cubriendo siempre sus necesidades y obligaciones.

4.2.1 Productos financieros

La relación de productos valorados de los tutelados se encuentran distribuidos dentro de diferentes entidades financieras en cuentas de ahorro y plazos fijos, así como en otros productos financieros de inversión: cuentas de valores, activos financieros o fondos.

La administración que se lleva a cabo de estos productos se hace de una forma personalizada. Hasta finales del año pasado han existido una serie de criterios generales para la toma de decisiones que se seguían, salvo casos excepcionales. Entre ellos estaba el mantenimiento de entidades y productos financieros que la persona atendida contrató antes de su incapacitación judicial, siempre y cuando no se viera la conveniencia y primara el criterio de reunificar productos para simplificar la gestión, o vender productos para atender gastos. La gestión se hacía principalmente a través de las libretas de ahorro físicas de los tutelados que se actualizaban regularmente en cada entidad financiera lo que suponía un trabajo ímprobo. A partir de finales del año pasado y durante todo este año se ha intentado el acceso telemático a las cuentas de los tutelados y, en general, a sus productos financieros.

Ocurre que muchas *entidades financieras*, no han facilitado la labor de la Fundación y en muchos casos la han entorpecido. Ello por que no permiten acceder a nuestras peticiones sobre información de las cuentas (generalmente extractos, aperturas, cancelación y transferencias) de las que son titulares nuestros tutelados cuando todos los requisitos necesarios de identificación y acreditación por nuestra parte se han cumplido

A este respecto se puede decir que después de sucesivas comunicaciones y solicitudes que se iniciaron en noviembre del 2009, muchas entidades financieras no han accedido al día de hoy al alta de



representante y a facilitar el acceso a las cuentas lo que provoca una clara indefensión de los tutelados que quedan a merced de situaciones abusivas. Parece que se percibe como raro que otra persona asuma la guarda y protección de otra y gestiones sus productos bancarios, lo que conlleva en ocasiones a solicitar los servicios de Atención al Cliente de la propia entidad, y en otros casos a solicitar por escrito al Juzgado correspondiente que oficie escrito a las entidades bancarias para que a la mayor brevedad posible remitan a nuestra fundación las solicitudes cursadas ante las entidades bancarias.

Entendemos que toda esta problemática se debe al desconocimiento de la figura de la Fundación Tutelar por parte de muchas Entidades Financieras así como dificultades para modificar las prácticas bancarias ante una figura que no es la habitual. En general, existe poca formación en el personal de los bancos y también poca disponibilidad a colaborar puesto que supone un esfuerzo extraordinario al habitual de la práctica bancaria.

Ante las múltiples dificultades detectadas, nos queda además de la insistencia, el acceso y reclamación en los servicios de Atención del Cliente, hasta llegar a una reclamación formal ante el Banco de España. También planteamos la necesidad de hacer sensibilización de esta problemática en el sector bancario.

Perdemos mucha energía gestionando estas situaciones que dejan desprotegidos a nuestros tutelados por lo que intentamos poner solución a través de la concentración de los productos financieros en pocas entidades, especialmente en aquellas que ofrezcan mejores condiciones para los titulares y nos faciliten la labor. Durante este año lo hemos hecho en al menos ocho situaciones diferentes de tutelados con patrimonios importantes que estaban percibiendo menos rendimientos de lo que se debería.

El producto que habitualmente se contrata para rentabilizar ahorros son productos seguros y conservadores como son los plazos fijos. Se respeta una cantidad económica suficiente para vivir, y distinta en cada caso, según las necesidades individuales que presenta cada persona. Este producto no precisa de autorización judicial para su contratación o venta, lo que permite poder hacer una disposición rápida del mismo sin trámites judiciales.

Está en marcha el estudio completo de movimientos y saldos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros rentables para cada uno de los tutelados. Se trata que dichos productos respeten criterios de garantía, seguridad y flexibilidad necesarios puesto que siempre la finalidad es la mejora en la calidad de vida de nuestros tutelados. En esta actuación prevemos tener que ejercitar acciones conjuntas en aquellos casos en los que los tutelados mantienen productos bancarios en cotitularidad con personas que en su día fueron de confianza (hijos, familiares y allegados), así como en personas actualmente fallecidas (esposos, hermanos u otros). En el primer supuesto, y para reinvertir los productos, primero hay que obtener la supresión de la cotitularidad. En el segundo supuesto, cotitularidad con fallecidos, hay que tramitar la correspondiente declaración de herederos o trámite sucesorio que proceda.

En este segundo semestre se ha realizado el estudio completo de todos los productos bancarios de los tutelados y se está procediendo a la apertura de imposiciones a plazo fijo a todos aquellos que después de un estudio particularizado estén en condiciones de hacerlo, cambiando rentabilidades muy bajas por otras en mejores condiciones de rentabilidad así como de seguridad y liquidez.

Cabe destacar la existencia de patrimonios pequeños como el de patrimonios importantes. En ambos casos gestionamos con la máxima diligencia. Resaltar que durante este año, se han aceptado cargos para la administración de bienes de personas por motivos de prodigalidad, sin patrimonio o con éste embargado, así como con una gran cantidad de deudas contraídas con distintas financieras y procesos judiciales abiertos por impago.

4.2.2 Deudas

Se da con bastante frecuencia que nuestros tutelados vengan con cuentas negativas y con multitud de deudas. En estos casos, se establece un orden de prioridad y se acuerda con los acreedores las condiciones de pago cuando esto es posible. En otros casos, es necesario hacer frente a la venta de patrimonio a fin de obtener liquidez para afrontar pago, si bien es cierto que procuramos evitar esta medida, valorando, sobre todo, lo más beneficioso para el tutelado y teniendo en cuenta que el procedimiento para la venta de bienes se dilata en el tiempo porque precisa autorización judicial y pública subasta. En general, se establece un sistema en el que se priorizan los gastos básicos (alimentación, ropa o vivienda) frente a otros considerados como superfluos, intentando ahorrar algo de dinero (ej para los gastos de defunción) e ir saldando las deudas existentes. Decir que las deudas sólo se saldan con el patrimonio del incapaz, en tanto esto vaya siendo posible, y, en ningún caso, con el patrimonio de la Fundación.

4.2.3 Propiedades

En la actualidad estamos realizando un proceso de estudio de la situación de los inmuebles de los que nuestros tutelados son propietarios: Recabamos la correspondiente información para conocer los títulos de propiedad de los inmuebles e inscribir registralmente aquellos que no están inscritos, para una mayor seguridad, planteando, si esto fuera necesario, las actuaciones notariales o procedimientos judiciales precisos. Igualmente estudiamos la posible rentabilidad de estos inmuebles, sobre todo en los supuestos que sea necesario e intentamos resolver las situaciones de aquellos que se encuentran en estado de abandono y que suponen tanto una carga como un riesgo para el tutelado *Algunas de las actividades realizadas con las propiedades ya se han mencionado en las actividades del área social.*

4.2.4 Documentación presentada en los Juzgados

4.2.4.1 Inventarios de bienes

Una vez que la Fundación Mayores toma posesión de un cargo de tutor o curador, una de sus primeras obligaciones legales, será la elaboración del inventario de los bienes que sean propiedad del tutelado o cuartelado así como de sus deudas y obligaciones.

Para la elaboración de un inventario de bienes es requisito imprescindible recabar la información oportuna sobre el patrimonio de nuestros usuarios. Esto se hace a través de las delegaciones provinciales de bienestar social, las del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los Ayuntamientos y lugares de residencia de nuestros tutelados, las entidades bancarias donde tengan productos, etc.

En caso de que el incapaz se encuentre institucionalizado en alguna residencia de mayores u otro tipo de centro, los miembros de la Fundación Mayores se pondrán en contacto con el personal del mismo

(director/a, trabajador/a social...), para obtener cualquier tipo de información a nivel personal, sanitario, patrimonial, etc... que nos pueda resultar de ayuda.

En caso de que el incapaz no se encuentre institucionalizado en ningún tipo de centro y resida en su domicilio, los miembros de la Fundación Mayores se pondrán en contacto con los servicios sociales que correspondan a su lugar de residencia, para intentar obtener cualquier dato que nos pueda resultar de interés.

Igualmente, si de las gestiones anteriormente realizadas hemos tenido conocimiento de la existencia de algún familiar o persona allegada del incapaz, la Fundación Mayores se pondrá en contacto con ellos, al objeto, igualmente, de poder obtener algún otro dato personal o patrimonial de relevancia.

El siguiente paso que ha de seguir el procedimiento de actuación de la Fundación Mayores, es corroborar todas y cada una de estas informaciones que se han ido obteniendo sobre la situación patrimonial del incapaz, informaciones, que en la mayoría de los casos, son vagas e inexactas. A tal fin nos pondremos en contacto vía postal con todos los organismos oficiales y entidades implicadas: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Delegaciones Provinciales de Bienestar Social, Muface, Hacienda Pública, Ayuntamientos, Gerencias Territoriales del Catastro, Registros de la Propiedad, Organismos de Recaudación de las Diputaciones Provinciales, entidades bancarias, etc...

| 2010 | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | total |
|------------------------|----------|-------------|--------|-------------|--------|-------|
| Inventarios hechos | 10 | 20 | 4 | 7 | 4 | 45 |
| Inventarios pendientes | 2 | 9 | 1 | 3 | 1 | 16 |

Todos los inventarios pendientes a 31 de diciembre se refiere a tutelados aceptados a final de año y que por tanto están dentro de plazo y en curso para su elaboración.

Dificultades encontradas

Estamos buscando una manera de poder agilizar y simplificar todos estos trámites, para no depender de un gran número de instituciones y entidades que con gran frecuencia no entienden en qué consiste la figura del tutor o del curador y si deben o no mandarnos esa información, o que otras veces, nos informan sobre algunos puntos solicitados, olvidando muchos otros, y que en ciertos casos, dejan aparcado el asunto dificultando nuestra labor.

Otra dificultad surge por el hecho de que en numerosas ocasiones los expedientes que nos llegan se encuentran incompletos y no conocemos los datos mínimos (DNI, fecha y lugar de nacimiento, banco o caja donde tenga algún producto, etc.) para poder formar el inventario. Comienza en este momento una ardua labor de investigación que pasa por contactar con las residencias donde se encuentran, los servicios sociales de la zona, ayuntamientos, familiares, etc., para conseguir estos datos y poder comenzar a trabajar sobre algo seguro. Por circunstancias que desconocemos esta situación se da más en expedientes que vienen de la provincia de Ciudad Real. La falta de información conlleva un sobreesfuerzo importante para el personal de la Fundación y retrasa la tramitación de los expedientes.

Asimismo, y cada vez con más frecuencia, los Ayuntamientos de los distintos municipios a los que solicitamos información sobre nuestros tutelados, declinan facilitarnos dicha información, remitiéndonos a los archivos del Catastro. Más complicado aún resulta el obtener la información si los

Ayuntamientos y las sucursales se encuentran fuera del territorio de Castilla La Mancha. En estos casos, los plazos de espera suelen ser más dilatados, contando además con el hándicap del frecuente desconocimiento de la existencia de la Fundación Mayores y su labor.

A pesar de lo anterior, el plazo de sesenta días establecido por el artículo 262 del Código Civil para la presentación del correspondiente inventario de bienes en la mayoría de los casos se cumple, aunque han habido casos de especial dificultad en que no nos ha sido posible cumplir el plazo, circunstancia que ha sido entendida por los diferentes Juzgados de la región. En otras ocasiones, una vez presentado el inventario, hemos de ampliarlo a aquellos datos o bienes que no nos han sido facilitados a tiempo o de los que hemos tenido noticia con posterioridad. En cualquier caso, estamos atentos y procuramos encontrar toda la información necesaria para proteger el patrimonio del tutelado.

4.2.4.2 Rendiciones anuales

Tal y como aparece reflejado en el artículo 269.4 del Código Civil “el tutor está obligado a informar al Juez anualmente sobre la situación del menor o incapacitado y rendirle cuenta anual de su administración.”

Es preciso aclarar que la elaboración de una rendición anual de cuentas no es una labor puntual, que se realiza en un determinado momento y se puede olvidar hasta la siguiente vez, sino que es absolutamente necesario que a lo largo de todo el año se vaya produciendo un control de las mencionadas cuentas, a través de un seguimiento exhaustivo de los diferentes ingresos y gastos efectuados. Esta situación se ha mejorado con el acceso electrónico que tienen los delegados tutelares a las cuentas de los tutelados sólo para consultas y nunca para hacer movimientos de dinero.

Aunque, evidentemente, cada caso es diferente, en el apartado de *ingresos* nos encontraremos, a título de ejemplo, con: pensiones de la Seguridad Social, pensiones no contributivas, pensiones de clases pasivas, diferentes prestaciones de Seguridad Social (prestaciones de hijo a cargo,...), pensiones procedentes de organismos extranjeros o cualquier otro tipo de prestación económica de la que el incapaz pueda ser beneficiario, rendimientos de productos bancarios, rendimientos obtenidos por el arrendamiento de algún bien inmueble urbano o rústico, aportaciones dinerarias de algún familiar (supuesto poco frecuente), herencias, etc.

El personal de la Fundación Mayores deberá verificar periódicamente que todos esos ingresos se van efectuando correctamente en las correspondientes cuentas, en caso contrario, nos pondremos de inmediato en contacto con la persona o entidad que esté obligada al pago, para intentar solucionar a la mayor brevedad posible esa circunstancia.

En el apartado de *gastos*, el personal de la Fundación Mayores, al igual que ocurre con los ingresos, deberá verificar periódicamente que nuestros tutelados están al corriente de todos aquellos pagos a los que se encuentren obligados. Hay que destacar que el personal de la Fundación Mayores deberá ejercer un exhaustivo control de posibles reintegros efectuados indebidamente por los propios incapaces (y permitidos en ocasiones por las entidades bancarias) o por otras personas autorizadas en las cuentas.

| | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | total |
|-------------------------------------|----------|-------------|--------|-------------|--------|-------|
| Rendiciones anuales hechas año 2010 | 21 | 54 | 14 | 12 | 20 | 121 |
| Rendiciones pendientes año 2010 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 | 4 |
| Totales | 21 | 56 | 14 | 13 | 21 | 125 |

Dificultades encontradas

En relación a la *reclamación de pensiones dejadas de percibir indebidamente*, así como devolución de pensiones percibidas indebidamente al tener establecida la Consejería de Bienestar Social que cuando una persona incapacitada tiene un tutor, el titular de la pensión pasa a ser el tutor y no la persona incapacitada, esto provoca que en muchas de las pensiones de nuestros tutelados figure el gerente de la Fundación, al ser el representante legal de la entidad, o la propia Fundación Mayores como titulares.

Sin embargo, esa circunstancia no ha impedido que por parte del Instituto Nacional de Seguridad Social, se hayan producido graves confusiones a la hora de asignar las pensiones mensuales de nuestros tutelados. Concretamente, ha sido necesario investigar las cuentas de dos de nuestros tutelados que habían recibido pensiones que no les correspondían, y también ha sido necesario indagar las cuentas en las que se ingresaba erróneamente la pensión de nuestros tutelados

4.2.4.3 Rendiciones finales de cuentas

El Código Civil establece los diferentes supuestos en los que la tutela se extingue, y por lo tanto, surge la obligación del tutor, al cesar en sus funciones, de presentar la cuenta general justificada de su administración ante la Autoridad Judicial en el plazo de tres meses, prorrogables por el tiempo que fuere necesario si concurriera justa causa.

En el caso de la Fundación Mayores, los supuestos más frecuentes son el fallecimiento de la persona sometida a tutela, o la resolución judicial que ponga fin a la incapacitación, o que modifique la sentencia de incapacitación en virtud de la cual se sustituye la tutela por la curatela.

Hay que aclarar que *la labor de nuestra entidad no acaba con el fallecimiento del tutelado*, por el contrario, es necesario seguir trabajando sus expedientes durante meses. Así, podemos citar tres ejemplos.

- Si en un procedimiento judicial en el que nuestro tutelado sea parte procesal se produce su fallecimiento durante 2009, es posible que los diversos trámites a realizar ante el Juzgado y otros organismos se prolonguen durante el 2010.
- En otras ocasiones los Juzgados nos piden información sobre posibles familiares de los incapaces fallecidos, al haber solicitado los primeros la declaración de herederos *ab intestato*, que al igual que en el caso anterior, supone seguir trabajando en el expediente del tutelado fallecido meses después de su muerte.

Es preciso realizar rendiciones finales de cuentas de todos los fallecidos, recapitados o tutelados, de los que ya no ejerzamos el cargo, lo que supone la necesidad de recopilar documentación e información patrimonial, de modo que las rendiciones se presentan al juzgado meses después del fallecimiento. En este sentido, tutelados fallecidos en 2009, siguen generando trabajo para nuestros técnicos hasta bien avanzado el presente año. Tras el fallecimiento se deben llevar a cabo diferentes actuaciones a fin de cancelar el expediente.

| | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | Total |
|--------------------------------|----------|-------------|--------|-------------|--------|-------|
| Rendiciones finales hechas | 8 | 18 | 2 | 1 | 3 | 32 |
| Rendiciones finales pendientes | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |

Decir que todas las rendiciones finales de cuentas son debido al fallecimiento de tutelados.

Dificultades encontradas

De algunos Juzgados no se ha recibido posteriormente la aprobación Judicial previo informe del Mº Fiscal. Esto dificulta la cancelación de las cuentas en las entidades financieras y la declaración de heredero.

4.2.5 Documentación con la Hacienda Pública

Nuestra entidad debe poder cumplir con el objetivo de presentar las declaraciones de la renta, tanto las personas obligadas a declarar, como de aquellas, que sin tener obligación, el resultado de su declaración resulta a devolver.

Destacar que, con motivo de presentar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de uno de los tutelados, el personal de la Fundación Mayores descubrió presuntas irregularidades cometidas que afectaban considerablemente al patrimonio económico del tutelado, ante lo cual se están realizando las gestiones pertinentes para su esclarecimiento. En concreto, se requirió a la tutelada a través de una liquidación complementaria, una cuota de 8.000 euros en el ejercicio tributario del año 2006, con motivo de una compraventa y, tras la investigación y tramitación oportuna, descubrimos que la compraventa estaba fechada en el año 2004, por lo tanto, la cuota estaría prescrita y que, además, no había aportación en cuenta alguna por la cuantía. Por esta segunda circunstancia, se está estudiando la oportuna denuncia a la autoridad judicial competente. La Delegación de Hacienda rectificó la cuota, imponiendo 400 euros y, tras las oportunas alegaciones, archivó el expediente sancionador iniciado, no recayendo multa alguna sobre nuestra tutelada.

4.3 Área jurídica

El área jurídica de la Fundación está compuesta por la asesora jurídica con la colaboración de los delegados tutelares. En general destacar que con la incorporación de la nueva asesora y la colaboración del resto del equipo, existe ahora un mayor control sobre los asuntos jurídicos y se han estabilizado determinadas actuaciones que se prolongaban en el tiempo. Otras siguen su curso. En resumen, dentro de esta área se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Solicitud ante el Juzgado Decano de Toledo para que se emitiera resolución especificando ante los distintos Juzgados, entidades bancarias y demás, organismos, que el cambio de representante producido en esta Entidad como persona física, no suponía modificación jurídica alguna con respecto a las tutelas que asume la Fundación Mayores como persona Jurídica y que, en consecuencia, el nuevo representante estaría autorizado para administrar el patrimonio

y la persona de los tutelados. Por el Juez Decano se emite y envía a la Fundación, Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces accediendo a nuestra petición.

- Solicitud y concesión de 7 internamientos involuntarios en aquellos en los que, a la vista de la situación de desprotección u otras de la persona tutelada, se hacía necesario aunque no estuviera previsto en la sentencia judicial de incapacitación. De estos supuestos, uno de ellos fue tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando posteriormente cuenta al Juzgado para su ratificación. Igualmente y cuando el tutelado ha accedido voluntariamente a ingresar en un centro de mayores, se ha dado cuenta al Juzgado por si consideraba necesario proceder a la autorización dado que en esta materia no existe un criterio unánime en los distintos Juzgados. Los internamientos involuntarios solicitados, han conllevado a su vez otras actuaciones del área jurídica:

A) Solicitudes ante el Juzgado, por no haber sido recogido en el Auto, de autorización para recabar el auxilio de las Fuerzas de Orden Público y los Servicios Sanitarios de la localidad ante la eventualidad de negativa del incapaz a ser internado, incluyéndose en la autorización el permiso judicial para, en caso necesario, entrar en el domicilio.

B) Obtención de los oficios originales preceptivos para la ejecución de las medidas de auxilio requeridas.

C) Coordinación con el resto de profesionales de la Fundación para la correcta ejecución del internamiento.

D) En el supuesto de que la plaza pública concedida lo haya sido por emergencia social, como ocurrió en un supuesto, se nos otorga un plazo para, posteriormente, proceder al traslado de la persona a otro centro residencial. Estudiamos el Decreto 186/2010, regula esta materia y precisamente contempla excepciones a las situaciones de desamparo e incapacitación judicial y se redacta un informe jurídico, junto con un informe social para la Delegación Provincial correspondiente a fin de evitar el traslado de nuestro tutelado, cuya adaptación al Centro estaba resultando muy favorable y un traslado podría perjudicarlo gravemente.

- Estudio de procedencia de interesar solicitud para enajenación de bienes de un tutelado en relación con los bienes que posee en pro indiviso con sus hermanos, redacción de la solicitud, petición de valoración de bienes y estudio jurídico e inclusión en la petición de que se le exima de la obligación de proceder a la venta por pública subasta, entendiendo que, dadas las circunstancias, es más perjudicial para el tutelado con estudio y aportación de la jurisprudencia dictada al respecto por las distintas Audiencias Provinciales. Por el Juzgado no se admite la solicitud de compraventa, desde nuestro punto de vista inmotivadamente y, dada la situación, se procede a preparar recurso de apelación a la vez que nos ponemos en contacto con la titular del Juzgado para aclarar la situación del tutelado.
- Defensa de los intereses de la tutelada y de la Fundación en *procedimiento de remoción de tutela* solicitado por su esposo, el que, tras los trámites judiciales pertinentes y celebración de vista oral, desistió de su petición, acordándose el archivo del procedimiento.
- Intervención en *procedimiento de reintegración de la capacidad de una tutelada* instada por su hija, con solicitud por parte de la demandante de medidas cautelares de suspensión de tutela e

internamiento. Estudio del caso y aportación en el Juzgado de los informes procedentes sobre la situación de la tutelada. El Juzgado desestima la petición de medidas cautelares y se encuentra pendiente de vista y sentencia en procedimiento principal. En este caso, ha sido también necesaria la redacción de informe jurídico ante la Gerencia de Atención Primaria de Ciudad Real para la obtención del oportuno informe médico preciso para ingreso de la tutelada en centro asistencial por orden judicial. Posteriormente se celebró la vista oral del procedimiento principal donde por parte de la Fundación Mayores se aportan los datos que poseemos a fin de que por el Juzgado se adopte la medida más favorable a la tutelada. El Juzgado desestima la demanda y se llevan a efecto todas las acordadas en sentencia de incapacitación, incluido el internamiento que resultó especialmente complicado por las peculiaridades de la familia de la tutelada y a la vez muy beneficioso para la persona protegida a la que finalmente se le ha proporcionado una calidad de vida digna.

- Defensa de los intereses de un tutelado, demandado en procedimiento monitorio en solicitud de intereses y costas en virtud de una deuda contraída con anterioridad al nombramiento de tutor. Estudio del procedimiento, de la realidad de la deuda, comprobación de la inexactitud por exceso de lo requerido y pacto con el letrado demandante para proceder al abono de la deuda real, evitando la demasía y acordando el archivo de procedimiento.
- Solicitudes de autorización judicial para pago de deudas posterior a la presentación de rendición final de cuentas, obtención de la autorización y abono de las deudas.
- Alegaciones a la cuota girada por la Administración de Hacienda Autonómica en un impuesto de sucesiones, alegando exenciones con motivo de la incapacitación judicial y de la minusvalía. La Hacienda Autonómica acepta nuestras alegaciones, aplica las exenciones interesadas con el resultado de cuota 0, en lugar de los 7.000 euros que, en un principio, le eran requeridos.
- Solicitud de ejecución de sentencia de una curatelada cuya sentencia establece en su favor una cuantía mensual que ha de abonársele de la pensión del esposo, también incapacitado y que, a pesar de múltiples escritos por nuestra parte no se ha ejecutado. Tras las oportunas gestiones con el representante del tutor de su esposo y en el Juzgado, se inicia procedimiento de ejecución de sentencia reclamando la deuda y las medidas oportunas para que se proceda al abono de la cuantía directamente mediante retención judicial.
- Defensa de los intereses de una tutelada en procedimiento de remoción de tutela instado por su hija que, finalmente en el acto de la vista oral reconoce su error y desiste del procedimiento.
- Gestiones, escritos e informe ante la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para obtener el abono de la prestación reconocida por el grado de dependencia para un tutelado, residente en un Centro de la Comunidad Valenciana por ser el más cercano a su domicilio y único donde puede mantener el contacto con sus familiares, y cuyo retraso le había colocado en una situación de total falta de recursos. Finalmente, gracias también a la colaboración del Jefe de Servicio de Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede al abono de las cantidades adeudadas al tutelado.

- Reclamación de cuotas abonadas por Entidad Bancaria, de la cuenta de una tutelada y sin nuestra autorización en concepto de “Cuota legalitas”, reclamación al banco y también a la Entidad emisora del recibo. Se procede a la devolución en cuenta de las cantidades reclamadas.
- Escrito a Entidad Bancaria con razonamientos jurídicos, para obtener acceso a las cuentas de dos curateladas cuyo acceso o autorización nos era denegado, por la figura de la curatela. Finalmente la Entidad Bancaria accede a que la Fundación pueda ser incluida en las cuentas a fin de poder atender las necesidades de las curateladas así como proceder a la protección de sus bienes.
- Investigación de titularidad catastral de una tutelada, del motivo por el que accede a dicha titularidad y después es dada de baja y, en su caso, procedimiento para, si su titularidad es real, proceder a inscribir los bienes en el correspondiente registro como medida de protección.
- Estudio de la oferta de compra de una propiedad de un tutelado en situación de ruina, falta de justificación de la venta, estudio de la situación del inmueble, gestiones para proceder a su inscripción registral, segregación de lo vendido con anterioridad a la incapacitación e inscripción de la finca resultante. Igualmente intervención en el expediente de ruina para proceder, en su caso, a la demolición.
- Intervención en expedientes de ruina de los inmuebles propiedad de un tutelado, cuyas titularidades, sin embargo, no constan debidamente acreditadas ni en el Impuesto de Bienes Inmuebles ni en el Registro de la Propiedad. Gestiones para aclarar las titularidades, realizar los procedimientos oportunos para que las mismas tengan acceso al registro de la propiedad y proceder a la intervención en las situaciones de ruina, de la forma más favorable para el tutelado, salvaguardando igualmente la seguridad jurídica.
- Solicitud de intervención judicial en un traslado de residencia de un tutelado al que había que proceder a trasladarle por motivos económicos, si bien finalmente y a pesar de la autorización judicial, no se ejecutó el traslado porque, ante su oposición, conseguimos una mejor solución y, sobre todo, proteger los derechos fundamentales del tutelado.
- Escritos al Juzgado:
 - o Rectificando errores producidos en sus notificaciones, aclaraciones de sentencias y autos, repeticiones de diligencias de aceptación del cargo u otros errores.
 - o Excusando nuestra presencia en procedimiento penal en el que se nos citaba en representación de un tutelado para el que no se había procedido a efectuar la diligencia de aceptación del cargo.
 - o Rectificando la citación por parte del Juzgado a la Fundación para aceptar el cargo de tutores en relación con tutelados que, sin embargo, no habían sido remitidos previamente a la Comisión de Tutela para su asignación.
 - o Solicitando la resolución judicial donde conste expresamente el nombramiento como tutor a la Fundación Mayores cuando la diligencia de aceptación del cargo se realiza por el Juzgado de forma defectuosa y no existe este nombramiento expreso a la Fundación Mayores sino solo una mención genérica de nombramiento de tutor a la “Fundación que designe la Comisión de Tutela”.
 - o Excusando la presencia de una tutelada, citada en procedimiento penal para asistir en calidad de testigo a las sesiones del juicio oral.

- Indicando al Juzgado exhortante que nos citaba para aceptar cargos, que ya habían sido aceptados en el Juzgado de procedencia.
 - Solicitando traslado a la Comisión de tutela con anterioridad a Auto de nombramiento.
 - Solicitando aclaración de sentencia por constar el nombramiento de otra Entidad Tutelar.
 - Informando al Juzgado y a su instancia, sobre posibles herederos de un tutelado fallecido.
 - Rectificando errores en providencias o autos notificados por el Juzgado, como son aprobación de inventario en lugar de rendición de cuentas, requerimiento de rendición de cuentas que habían sido presentadas...
 - Solicitando testimonio de sentencias y autos cuando las mismas no nos son facilitadas por el Juzgado y a fin de poder acreditar de modo fehaciente las incapacitaciones y los nombramientos.
 - Todas estas actuaciones van siempre acompañadas de la oportuna comunicación con los distintos Juzgados y, a veces, asesoramiento por parte de la Fundación a los funcionarios judiciales.
- Presentación de recursos en la vía administrativa para evitar la supresión de complementos en las pensiones de los tutelados, en aquellos supuestos en los que esta circunstancia nos fue notificada por el INSS.
 - Estudio de documentación, supuesto contrato de compraventa y demás operaciones, al parecer realizadas sobre los bienes de una tutelada, por cuyas operaciones se nos reclama por la Administración Tributaria el abono de cantidades en concepto de I.R.P.F. por incremento patrimonial de un ejercicio no prescrito pero anterior a la asunción de la tutela. La deuda, sin embargo, se nos reclama en el presente año 2010. Con este procedimiento, investigamos lo sucedido con el patrimonio de la tutelada a fin de, en su caso, dar cuenta al Ministerio Fiscal. Finalmente, como ya hemos relatado anteriormente, no se incluyó en la cuota este incremento patrimonial dado que la escritura databa del año 2004. Tampoco se impuso sanción a la tutelada.
 - Revisión de contratos propuestos por una residencia para solventar situaciones de insolvencia provisional del tutelado y forma de afrontar la deuda que, en su caso, se genere.
 - Preparación de documentación pertinente para proceder a aceptar herencias con los requisitos que, para el supuesto de personas incapacitadas nos exige el código civil y preparación de documentación para presentar en Entidades Bancarias y Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - Además de esta relación, que no pretende ser exhaustiva, el equipo jurídico de la Fundación, *asesora y atiende de forma permanente las consultas* que se nos formulan desde distintos sectores relacionados con nuestra actividad: directores de residencias de ancianos, familiares de presuntos incapaces que aún no se encuentran incapacitados, familiares de tutelados y otros incapacitados legalmente, técnicos de la administración, asesoramiento sobre procedimientos de incapacitación a Artecama, y, en general, asesoramiento a los distintos profesionales relacionados con nuestros fines. A modo de ejemplo, se nos interesa informe sobre la posibilidad de autorización judicial para instar procedimiento de divorcio de un incapacitado, forma de acceder a procedimientos de incapacitación, manera de

proceder ante notificación de sentencia de incapacitación en la que no se ha dado traslado a los familiares cercanos, posibilidad de proteger los bienes de los mayores presuntamente incapaces pero sin haberse iniciado procedimiento de incapacitación, declaración de herederos, forma de proceder ante la existencia de un testamento, procedimientos sucesorios en general. Durante el año 2010 se han registrado un aumento en estas consultas, especialmente de familiares de presuntos incapaces, incapacitados ya tutelados por la Fundación Mayores, personal de los Centros de Mayores y Trabajadores Sociales de los municipios. En varias ocasiones, además del asesoramiento, se ha facilitado impreso y documentación, proveniente de la Fiscalía de Ciudad Real y otros modelos para proceder a la solicitud de incapacidad o solicitud de medidas. Igualmente hemos mantenido alguna entrevista con Fiscalía a fin de poder agilizar algún procedimiento pendiente y cuya urgencia social era demanda por los familiares que nos consultaban.

- Hemos de hacer mención especial en el esfuerzo realizado este año, a instancia de la Comisión de Tutela, para procurar que los expedientes judiciales no se demoren y agilizar los que se encontraban en situación de excesivo retraso, así como para identificar aquellos casos de personas en especial desprotección y cuyos procedimientos se encontraban pendientes en los Juzgados. En este sentido, nos hemos ido poniendo en contacto con los distintos Juzgados de Primera Instancia e impulsado los procedimientos, superado los obstáculos procesales que se nos oponían para que cualquier persona de la Fundación pudiera aceptar los cargos en los Juzgados de origen de los procedimientos, otorgando, por acuerdo del Patronato, poder notarial especial a favor de los delegados tutelares de Albacete, Ciudad Real y Toledo, la trabajadora social de Guadalajara y la asesora jurídica. Igualmente hemos hecho todas las gestiones personales y telefónicas posibles para intentar, en lo que de nosotros dependía, reducir la lista de espera, con resultados positivos hasta la fecha

4.4 Respuesta a emergencias

Nos referimos a las provocadas por fugas, urgencias médicas, ingresos hospitalarios, fallecimientos o respuestas a tutelados que, por su gravedad, hay que dar respuesta inmediata en el momento que se producen. Estas actuaciones han requerido la intervención física del personal de la Fundación.

En este sentido hay que hacer especial mención del servicio de atención a urgencias 24 horas al día incluyendo fines de semana y festivos, a través de un teléfono móvil de guardia *atendido por el personal de la Fundación a través de un turno rotatorio*. Se ha dado el caso de intervenciones de guardias de unas provincias a otras como por ejemplo la hospitalización por urgencia de un tutelado. En este caso, la forma de intervenir es la coordinación a distancia con el personal médico principalmente. El seguimiento posterior se hace por la trabajadora social responsable de la provincia.

De otro lado hay que mencionar la realización de internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico. Estos internamientos conllevan numerosas gestiones: solicitud de autorización al Juzgado correspondiente por parte del área jurídica, contacto con la guardia civil, los servicios sociales y médicos de la zona, coordinación con residencia, con la Delegación de Bienestar Social, etc. Estos internamientos por el grado de dificultad que implican se realizan siempre de manera coordinada.

Cuenca (1)

El internamiento involuntario de una tutelada se realizó en colaboración con los servicios sociales y médicos de la zona, y el centro donde nuestra tutelada ingresaría de manera urgente. Una vez hecho, se llevó un especial seguimiento de la evolución y la adaptación de la tutelada a su nuevo lugar de residencia, tanto con los profesionales como con la familia y la propia tutelada.

Guadalajara (1)

En Guadalajara debimos atender un ingreso hospitalario de una de nuestras tuteladas permaneciendo en todo momento con ella. Posteriormente continuó el seguimiento de la evolución del caso hasta su reestablecimiento.

Albacete (13)

Uno de nuestros tutelados en esta provincia que con anterioridad a la tutela llevaba una vida de indigente, estaba teniendo una adaptación especialmente complicada a la residencia. Sin embargo la situación personal ha mejorado notablemente gracias a un mayor control por parte del psiquiatra que se ha implicado profesionalmente en el caso y ha dado unas pautas médicas y un tratamiento que han facilitado la mejoría de la salud del tutelado.

Con otra tutelada llevamos a cabo un internamiento involuntario, debido a las malas condiciones socio sanitarias en las que se encontraba en el domicilio conyugal. Una vez en la residencia, el marido intentó llevársela, teniendo que acudir a la fuerza pública para resolver la situación.

Urgencias hospitalarias (11) y sus seguimientos donde hubo 5 ingresos por insuficiencias respiratorias, otro ingreso debido a una trombosis, 2 por una neumonía, 2 nuevos ingreso por retención de líquidos, 1 por la degeneración del estado de salud y malestar del tutelado y 1 por rotura de la cadera. Al ser personas que están solas además de la intervención posteriormente se hacen visitas, contratación de acompañamientos y seguimientos continuos hasta que se recupera la normalidad.

Toledo (3)

Uno de nuestros tutelados salió de la residencia una tarde a dar un paseo, y regresó muy tarde. Por lo que pudieron apreciar trabajadores del centro residencia consumió alcohol, aunque no en gran cantidad, aún así junto con la medicación que nuestro tutelado toma, perdió los reflejos y el equilibrio y se cayó al suelo y se dio un golpe en la cabeza y perdió las gafas en uno de los patios del centro residencial. La residencia nos lo comunicó a las 21:00, cuando ocurrió el incidente, y decidimos enviarle a urgencias, para que le hicieran las pruebas oportunas. Nuestro tutelado estuvo en urgencias 6 horas, en todo momento acompañado por un servicio de acompañamiento que Fundación Mayores puso para su seguimiento. Tras hacerle las pruebas necesarias el personal de urgencias vio que todo estaba en orden y a las 4:00 decidieron enviarle de vuelta a la residencia, por lo que se le quitó el servicio de acompañamiento y volvió en ambulancia al centro residencial. Tras salir del hospital se llevó un seguimiento diario para ver la evolución de nuestro tutelado. Su estado es estable.

También se hizo el seguimiento hospitalario de uno de nuestros tutelados, que ingresó en el hospital con graves problemas pulmonares. Estuvo ingresado en el Hospital del Valle durante una semana, durante la cual tuvo acompañamientos diarios y hubo un contacto también diario con el médico que le atendió. Tras la salida del hospital se ha continuado con el seguimiento en la residencia.



Uno de nuestros tutelados sufrió una caída, y se fracturó una cadera. Desde Fundación Mayores se gestionó un servicio de acompañamiento y se mantuvo un contacto constante con el tutelado y con los servicios de salud hasta el restablecimiento.

Ciudad Real (10)

Se han realizado varios internamientos involuntarios en esta provincia. Uno de ellos respondió a la necesidad de proteger al tutelado de la situación de desamparo en la que se encontraba en su domicilio así como mejorar su precaria y deficiente calidad de vida procediendo a la defensa de su dignidad e intereses ya que, se consideró que las condiciones insalubres en las que vivía no eran las adecuadas, de acuerdo con las circunstancias que constaban en el diagnóstico social elaborado y en el informe del médico forense. Al tener una fuerte respuesta negativa de la familia al internamiento, necesitamos la ayuda de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, así como la colaboración del médico de atención primaria y servicios sociales. Decir que la colaboración fue óptima y el internamiento se realizó con relativa facilidad. Una vez realizado, se ha procedido a hacer un seguimiento de la adaptación del tutelado al Centro habiendo mejorado notablemente su situación personal, sanitaria y económica.

Otra tutela dificultosa tuvo lugar a la vista del pronunciamiento de la sentencia de incapacitación, que acordaba el internamiento de la tutelada en un centro adecuado. La Fundación Mayores realiza todos los trámites destinados a facilitar dicho mandato judicial pero debido a los impedimentos y trabas que la familia directa de la tutelada nos puso y la poca colaboración del centro de salud que se negaba a visitar a la tutelada, el internamiento involuntario sólo se pudo llevar a cabo en el segundo semestre. A partir de entonces la situación de la tutelada ha mejorado considerablemente.

Otro de los casos complicados que hemos tenido ha sido el de una tutelada diagnosticada de deterioro cognitivo y cuadro ansioso-depresivo que vivía sola, en una casa en pésimas condiciones de seguridad e higiene. A esto hay que añadir un contexto social pobre, caracterizado por un aislamiento social, escasas habilidades sociales y un posible “síndrome de Diógenes”. La vivienda donde residía no era de su propiedad sino arrendada y en agosto de este año le vencía el contrato por lo que debía abandonarla. La Fundación Mayores en colaboración con los Servicios Sociales entendió que la solución más factible para que nuestra tutelada tuviera una vida digna y pudiéramos desempeñar las funciones inherentes al cargo de tutor, era su ingreso en un centro residencial de mayores donde tuviera cubiertas las necesidades básicas y donde recibiera una atención integral. Una vez concedida la plaza pública procedemos al internamiento involuntario de nuestra tutelada en dicho centro. La adaptación a la residencia durante las primeras semanas fueron difíciles porque nuestra tutelada se negaba a comer, asearse y a participar en las actividades organizadas en el centro, aunque, reconocía, estar bien atendida en el centro y recibir todos los cuidados y atenciones necesarias. Para favorecer la adaptación de nuestra tutelada al centro coordinamos nuestra actuación con la residencia estableciendo unas pautas de intervención; con visitas periódicas de seguimiento por parte del personal de Fundación Mayores para ofrecerle apoyo y compañía. Se estableció un programa de actividades a fin de facilitar su adaptación al centro y tener a la residente ocupada y distraída la mayor parte del día. Además este programa le facilitó establecer unas redes de apoyo social. Se contrata un servicio privado de acompañamiento semanal que acompañe a nuestra tutelada en sus salidas fuera de la residencia. Gracias a dicha intervención hemos conseguido que la adaptación de nuestra tutelada al centro mejore notablemente al igual que su situación personal, social y económica.

Se ha renunciado al traslado de residencia de uno de nuestros tutelados solicitado por el hijo del mismo, quien solicitó el cambio de residencia cuando todavía no se encontraba bajo la tutela de la Fundación Mayores. El hijo tenía antecedentes de conducta violenta. Las razones para la renuncia están en que nuestro tutelado se encuentra perfectamente integrado en el centro, allí recibe todos los cuidados y atenciones necesarias y en ningún momento nos ha manifestado su deseo de trasladarse de residencia.

La Fundación Mayores también ejerce la tutela de un señor diagnosticado de trastorno mental de tipo paranoide, que vive solo en su casa y que presenta una gran independencia funcional. Se desenvuelve con toda normalidad en su entorno, no precisa ayuda para realizar las actividades de la vida diaria como: levantarse, acostarse; desplazarse dentro del hogar; asearse; vestirse; comer y beber; realiza las compras sin ayuda, prepara la comida; limpieza y planchado de la ropa; y realización de las tareas domésticas. Desde Fundación Mayores se le ofrece todos los apoyos que le permitan desenvolverse en la comunidad de la forma más autónoma posible. Es por ello que hemos tramitado con la ayuda de los servicios sociales del municipio, solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Mantenemos un contacto periódico y frecuente con nuestro tutelado a través de visitas mensuales y llamadas de teléfono, estableciendo una relación tuitiva/ afectiva. Se ha contratado un servicio privado de acompañamiento para un mejor control y seguimiento de su situación personal. Acompañamiento a consulta de Psiquiatría para trabajar su adherencia al tratamiento, nuestro tutelado no tiene conciencia de enfermedad y se niega a someterse a tratamiento médico. Desde Fundación Mayores estamos pendientes de las nuevas carencias y necesidades que van surgiendo estudiando el recurso que mejor se ajuste a ellas, al objeto de conseguir una mayor normalización e integración social de nuestro tutelado en el medio en que vive.

Ejercemos la tutela de una señora incapacitada judicialmente como consecuencia de un trastorno psicótico con alteraciones grave de conducta e ingresada en un centro donde recibe tratamiento psiquiátrico de forma continuada. Antes de su ingreso en este centro vivía con su esposo en diversos domicilios alquilados y solo acudía al centro a revisión y para recibir tratamiento inyectable. Ahora se encuentra ingresada en este centro de forma permanente recibiendo todos los cuidados y atenciones necesarios. Debido a la precaria situación económica en la que se encontraba a su ingreso, fue necesario solicitarle una Pensión no contributiva de tipo Jubilación que diera respuesta a las necesidades económicas de nuestra tutelada. También se le ha solicitado una cartilla de asistencia sanitaria derivada de este reconocimiento y se le ha asignado un medico de atención primaria. Hemos renovado el DNI que tenía caducado desde hace varios años.

También se ha hecho el seguimiento hospitalario de uno de nuestros tutelados que ingresó en el hospital como consecuencia de una bradicardia y posterior parada cardiaca de unos segundos de duración. El médico nos comentó que su estado de salud era muy delicado y que su vida peligraba si no se intervenía inmediatamente para la implantación de un marcapasos. Se contrató un servicio privado de acompañamiento durante su estancia en el Hospital y se realizan las correspondientes visitas hospitalarias hasta su reestablecimiento.

Otro de nuestros tutelados ingresa en el Hospital como consecuencia de una insuficiencia renal aguda que le hizo permanecer hospitalizado durante varios días hasta su completa recuperación y normalización de la función renal. Se contrató un servicio privado de acompañamiento y se realizaron las correspondientes visitas hospitalarias para un mejor seguimiento de su estado de salud hasta su reestablecimiento.

Una de nuestras tuteladas fue ingresada en el Hospital como consecuencia de un traumatismo en el pié izquierdo precisando una intervención quirúrgica con retirada del material de osteosíntesis del tobillo izquierdo. Al poco tiempo de recibir el alta médica, volvió a ingresar en el Hospital con cuadro de coma e hipertensión arterial a consecuencia de una infección de la herida quirúrgica. Actualmente se encuentra recuperada. Nuestra tutelada realiza ejercicios de rehabilitación funcional para favorecer la movilidad en el pié y acude con frecuencia a consulta de traumatología para el control de la mencionada intervención.

4.5 Otras actividades

1) Eventos organizados por la Fundación

Las **II Jornadas de Protección de las Personas Mayores se celebraron el 28 de octubre de 2010** en el Centro de Recepción de Turistas Toletvm de Toledo. El evento fue una iniciativa de la Fundación Mayores en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Fundación Caja Castilla-La Mancha. **140 personas** relacionadas con los mayores de toda la región participaron en las Jornadas.

El envejecimiento progresivo de nuestra sociedad, los cambios de formas de vida, la necesidad de protección de los mayores más vulnerables y la puesta en marcha del Sistema Nacional de Dependencia han hecho que la protección de las personas mayores pase a formar parte de las preocupaciones prioritarias para las personas mayores y las personas que trabajan con ellos.

Durante las Jornadas hubo un espacio de diálogo entre los mayores, los profesionales que les atienden, los responsables políticos, jueces y personal de Justicia, profesionales de administraciones y sanitarios, periodistas, organizaciones, asociaciones de la tercera edad, estudiantes universitarios y voluntarios. El objetivo de trabajo de las mesas de diálogo y de las ponencias fue tratar de identificar dificultades, amenazas, fortalezas y oportunidades, para poder trabajar en una serie de propuestas o recomendaciones que faciliten el conocimiento de los derechos del mayor, la prevención de las distintas conductas de maltrato, la instauración de modelos de buenas prácticas y sus herramientas, las posibles alternativas terapéuticas que sirven para buscar una integración social de las personas mayores, todo ello sin renunciar a trabajar o pactar conjuntamente políticas de protección.

Las Jornadas se estructuraron en dos mesas de diálogo, cada una estaba formada de cuatro ponencias seguidas de un debate plenario

En la inauguración estuvieron: el Director General de Atención a Personas Mayores, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. D Javier Pérez Fernández, la Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Toledo Doña Ana Saavedra Revenga y el Presidente de la Fundación Mayores, D Antonio Rodríguez Pena.

La primera mesa de diálogo trató sobre las situaciones del envejecimiento: *“La situación de los mayores incapacitados en Castilla-La Mancha”*. Los temas a debate fueron: ¿Cómo envejece la población de mayores en España?, Las situaciones de dependencia, Educación y aprendizaje, Situaciones de maltrato y perspectivas de los expertos sociales, médicos y políticos. La presentación y

moderación corrió a cargo por: Marisol Núñez Jiménez. Jefa del Servicio de Programas de Mayores de la JCCM

Ponencias:

- *Cómo envejece la población mayor en España: situación actual y tendencias de futuro.* Don Pablo Cobo Gálvez, ex Subdirector General de Planificación del IMSERSO
- *Situaciones de la dependencia en Castilla-La Mancha.* D Damián Rojas, Jefe de Servicio de Atención a la Dependencia en JCCM
- *Educación y aprendizaje de las personas mayores.* D Juan Estanislao López, coordinador del programa de mayores "José Saramago" de la UCLM en el campus de Toledo
- *El maltrato de los mayores.* Don Ernesto García Sánchez, Licenciado en Derecho, Criminólogo e Investigador

La mesa de diálogo nº 2 trató sobre “*Los mecanismos de protección de las personas mayores*”. Los temas a debate fueron La protección del mayor en los juzgados, desde las entidades financieras, los hospitales y las residencias. La prevención del maltrato a través de los profesionales, del apoyo mutuo y las familias, Las buenas prácticas en la atención a mayores. El moderador fue D Antonio Rodríguez Pena, Presidente de la Fundación Mayores

Ponencias:

- *Los derechos del mayor incapacitado y su tutela efectiva en los Juzgados.* Dña Sabina Arganda Rodríguez, Magistrada del Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 6 y de Toledo
- *Complejidad del manejo sanitario del mayor incapacitado.* Dr Antonio Carbonell Jefe del servicio de Geriátrica del Hospital Virgen del Valle de Toledo
- *Presentación de guía de buenas prácticas en la atención a personas mayores.* D Fernando Martínez Cuervo, Director Residencia de Ancianos el Cristo, Asturias. Vicepresidente SEEAG (Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica)

2) Participación en eventos organizados por otras organizaciones

- 15 y 16 abril 2010: “*XVII Congreso Nacional de la Sociedad Española de Enfermería Geriátrica y Gerontológica*” celebrado en Guadalajara. El gerente participó como ponente en una mesa redonda sobre los problemas derivadas de la dependencia: el maltrato.
- 28 de mayo: en las “*Jornadas sobre incapacitación y tutela para funcionarios de la administración*” celebrada en Ciudad Real, la Fundación Mayores a través de 2 trabajadoras sociales presentó la parte de protección social con una duración de diez horas lectivas.
- 17 de junio La trabajadora social y el delegado tutelar de Albacete participaron en el Seminario de “*Atención social y sanitaria a las personas mayores con dependencia: la experiencia SIPA*”



de Québec (Canadá)”. El seminario fue presentado por el Director General de Ordenación y Evaluación, D. José Luis Hernández.

- En junio 8 personas de la Fundación Mayores participaron durante tres días en el curso sobre “*Prevención, detección e intervención social ante el maltrato a las personas mayores*” que se celebró a finales de junio en las capitales de provincia de Guadalajara, Toledo y Albacete. El curso fue organizado por el Colegio de Trabajo Social de CLM.
 - Ciudad Real 7 y 8 oct. II Jornadas regionales sobre garantía y protección de los derechos de las PM. En estas Jornadas FM hizo una presentación el jueves por la tarde “*La protección al mayor en una fundación tutelar: la Fundación Mayores en Castilla-La Mancha*”. En la mañana del viernes FM llevó a cabo el taller sobre incapacitaciones y tutelas.
- 3) Contactos con autoridades, colaboradores y otras fundaciones tutelares
 - 4) Participación en la elaboración del borrador del III plan de mayores de la JCCM
 - 5) Mejora de los procedimientos internos. Buscando la mejora de la calidad y facilitar el trabajo de la Fundación:
 - Se ha elaborado una *base de datos* común que centraliza la información existente de todos los tutelados. Falta ponerla en red.
 - Continúa la política de reducción de cuentas a nombre de los tutelados, de centralización en el menor número posible de entidades financieras las cuentas y el acceso a las mismas mediante procedimientos telemáticos. Al mismo tiempo se ha dado de baja a la FM en productos financieros de tutelados que estaban fallecidos.
 - Se ha abierto una cuenta corriente de la Fundación Mayores en cada una de las provincias. Estas cuentas se utilizan a los *solos efectos de recibir dinero* para las actividades y servicios propios de la Fundación. Se lleva el control de la misma a través de una libreta de ahorro.
 - Se han escaneado los expedientes de la mayoría de los tutelados activos creando vínculos de acceso desde la Base de Datos.
 - Se crea un base de datos para registrar informáticamente todas las entradas y salidas de correspondencia.
 - Se negoció con telefónica la reducción de facturas en base a la cantidad de servicios contratados, que se ha hecho efectiva en el mes de junio.
 - Contratación de servicios de informática y revisión de todo el sistema. Instalación de red local en Toledo.
 - *Actualización de protocolos* FM y elaboración de otros nuevos.
 - 6) Contratación de un nuevo seguro de responsabilidad civil adaptado a la actividad tutelar que lleva a cabo FM.
 - 7) Publicidad. se ha colocado el cartel exterior de la Fundación Mayores tanto en el local de Toledo como en el de Albacete. Se acordó con telefónica páginas amarillas la publicidad de la web de FM y el mapa con la dirección del domicilio social.



- 8) *Actualización de la página web* de la Fundación donde se ha colgado la memoria institucional de 2009, el semestral 2010 y se ha anunciado las II Jornadas. Se cambiaron algunos formatos y sirvió para anunciar los procesos selectivos de personal que hubo en febrero. El número de visitas a la página web es de 4020 a 31 de dic.

5. Seguimiento y control

El procedimiento principal de control de las cuentas de los tutelados han sido las rendiciones de cuentas presentadas en los juzgados correspondientes, que hasta la fecha han sido aceptadas siempre. Decir también que la tutela se ejerce bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal que actúa de oficio o a instancia de interesado.

En relación a las cuentas y actividades de la Fundación el control ha sido efectuado por el Protectorado de Fundaciones a través de las rendiciones de cuentas anuales del 2009. El plan de actuación para 2011 junto con los presupuestos fue presentado el 16 de diciembre en el Protectorado de Fundaciones. El control de actividades y económico de la Fundación se hace a través de esta memoria de actividades y la justificación que hemos presentado en la Dirección de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. El control del personal se realiza por el gerente y la actuación del mismo y de la Fundación se controla por el Patronato.

6. Recursos

6.1 Patronato

Según los Estatutos es el órgano de gobierno representación y administración de la Fundación. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente teniendo el derecho a ser resarcidos de los gastos que el desempeño de su función les ocasione.

En la actualidad y tras la designación de cargos 3 sept 09 el Patronato de la Fundación Mayores está formado de:

- D Antonio Rodríguez Pena: Presidente,
- Dña Carmen Hombrados Dávila: Vicepresidenta,
- D Miguel Ángel Vargas Fernández, Tesorero,
- Dña Anastasia Tsackos Moratalla, Vocal
- D Víctor G^a Leonor, Secretario con voz pero sin voto.

6.2 Recursos humanos:

| PERFIL PROF | Apellidos y nombre | Nº prof | Tipo jornada | Situación 31 diciembre |
|---------------------|-----------------------------------|---------|--------------|---------------------------------------|
| Gerente | GARCÍA LEONOR, Víctor | 1 | Completa | Activo |
| Asesora jurídica | SÁNCHEZ CONDE, Pilar | 1 | Completa | Activa desde marzo 2010 |
| Téc Jur to,cu,gu | AQUINO LÓPEZ, José M ^a | 1 | Completa | Activo |
| Téc jur cr | CALCERRADA ZAMORA, Eduardo | 1 | Completa | Activo desde julio 2010 |
| Téc jur albacete | MOLINA GARCÍA, José | 1 | Completa | Activo desde marzo 2010 |
| Trab social cr | JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Aurora | 1 | Completa | <u>Act Baj temp 231109 a 28062010</u> |
| Trab social cu, gua | SOMOLINOS SANZ, Rocío | 1 | Completa | Activa |
| Trab social ab, cr | SAIZ CÓRDOBA, Adoración | 1 | Completa | Activa |
| Trab social to, cr | BENÍTEZ CAÑADILLA, Mónica | 1 | Parcial | Activa |
| Auxiliar admin | DÍAZ GARCÍA, Yolanda | 1 | Completa | Activa desde marzo 2010 |
| | | 10 | | |

Al 31 de diciembre estamos trabajando 10 personas. Todos los contratos son fijos indefinidos excepto el del gerente y las nuevas incorporaciones que tienen un contrato de servicio a tiempo completo.

En febrero se hizo un procedimiento selectivo público y con decisión colegiada de los miembros del Patronato donde se contrató a 4 personas: una trabajadora social para Ciudad Real en sustitución de Aurora Jiménez en baja desde el 23 de octubre, una auxiliar administrativa en Toledo para atender la ingente cantidad de documentación existente en el domicilio social, una asesora jurídica también en la oficina de Toledo pero con ámbito de trabajo para toda la región , un delegado tutelar en Albacete y otro para Ciudad Real.

A través de las nuevas incorporaciones y después de las dificultades que la Fundación pasó especialmente en los meses de enero y febrero, se ha conseguido estabilizar el atraso existente en cuanto a rendiciones de cuentas, estando en la actualidad al día en la presentación de las mismas.

6.3 Recursos financieros:

La Fundación a través de un convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM, cuenta con un montante que asciende a 406.000 euros para el año 2010. Con fecha de 5 de mayo de 2010 se cobró el primer plazo por valor de 203.000 euros. En previsión de la falta de fondos se pidió y fue concedido un crédito a la CCM por valor de 200.000 euros desde el 1 de febrero del 2010 hasta la fecha de octubre de 2011 en que se hizo el pago del 2º plazo. Gracias al crédito y al convenio hemos podido mantener las actividades y los pagos de personal.

Otros ingresos distintos JCCM

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------|
| Rendimientos líquido tutelados..... | 4.196,06 € | |
| Obra social CCM | 1.500,00 € | |
| Jornadas CR ponencia..... | 600,00 € | Total |
| ingresos distintos JCCM..... | 6.296,06 € | |

El desglose de gastos durante el 2010 se ve en el siguiente cuadro:

| Desglose | Desglose ec. conv JCCM 2010 | Situación a 31 dic 2010 |
|---------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1. Personal incl SS | 330.045,00 | 322.920,04 |
| 2. Mantenimiento | 43.200,00 | 70.163,43 |
| 3. Actividades | 32.755,00 | 16.590,88 |
| TOTAL | 406.000 | 409.674,35 |

6.4 Recursos materiales:

Para cumplir su labor tiene su sede principal y domicilio social en Toledo en la avenida General Villalba. También tenemos delegaciones en cada una de las cinco provincias, excepto en Cuenca. Si bien desde Guadalajara se lleva a cabo la labor social de los tutelados de Cuenca y desde Toledo su gestión económica. En Albacete se alquiló un nuevo local en marzo en la calle mayor, ya que el anterior era muy pequeño y no tenía espacio para las dos personas que están trabajando ahora. En Ciudad Real seguimos manteniendo el local de la avenida del Rey Santo.

También se han adquirido durante este año: cinco portátiles nuevos porque los anteriores eran lentos y estaban desfasados, un desktop para la base de datos, una nueva fotocopiadora multifunción, una máquina trituradora de papel y una centralita para Toledo, cuatro saís, se han renovado los cuatro móviles que estaban muy anticuados y se ha comprado una mesa y una silla para Ciudad Real. La Consejería de Administraciones Públicas nos donó algunas estanterías usadas que están siendo utilizadas como mobiliario para la Fundación en Toledo. También en Albacete nos entregaron mobiliario usado para la nueva sede.

7. Valoración necesidades: resumen de riesgos y problemas

Las necesidades y problemas se han ido mencionando a lo largo del informe, pero a efectos sistemáticos se resumen en este apartado:

- La mayor problemática se ha producido en los primeros meses del año por la dificultad de cumplir las actividades de protección de los tutelados debido a las ausencias de personal. La incorporación en marzo del nuevo personal y el compromiso de todo el equipo ha servido para resolver completamente el atraso existente en cuanto a rendiciones y visitas en el momento actual.
- La escasa colaboración de las entidades bancarias en el cambio de la persona del representante legal o en la entrada en la cuenta como autorizado para nuevos tutelados ha supuesto un desgaste importante en el personal de la fundación y ha afectado también a los propios representados. Asimismo, y cada vez con más frecuencia, los Ayuntamientos de los distintos municipios a los que solicitamos información sobre nuestros tutelados, declinan facilitarnos dicha información, remitiéndonos a los archivos del Catastro. Más complicado aún resulta el obtener la información si los Ayuntamientos y las sucursales se encuentran fuera del territorio de Castilla La Mancha. En estos casos, los plazos de espera suelen ser más dilatados.
- También por parte del Instituto Nacional de Seguridad Social, se han producido graves confusiones a la hora de asignar las pensiones mensuales de nuestros tutelados
- En la Administración de Justicia apreciamos una lentitud en la resolución de los asuntos, cierto desconocimiento del mundo de las incapacitaciones donde casos similares se resuelven de manera diferente y en definitiva, una falta de especialización. En especial, y en consonancia con el Libro Blanco de la Justicia, desde FM propugnamos la creación de Juzgado especializado de incapacitaciones y tutelas en cada partido judicial de la región. Los medios personales de estos Juzgados han de exceder los tradicionales del Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia y que han de estar dotados con servicios permanentes de psicólogos y trabajadores sociales.
- En el trabajo del personal laboral el problema no es tanto hacer los inventarios, rendiciones de cuentas o rendiciones finales, si no en el trabajo previo para conseguir los datos para poder realizar estos informes. De la delegación correspondiente, del Juzgado y de la Comisión de Tutela no vienen muchas veces los datos principales: cuentas, tipo de pensión, domiciliación, familiares, domicilio, informes médicos e incluso la falta del DNI.
- Existe un problema de dispersión geográfica de los tutelados en la región y las largas distancias que hay que recorrer para prestar la atención necesaria.

Recursos humanos

- El crecimiento en el número de tutelados experimentado durante este año ha sido posible gracias al esfuerzo del personal y la mejora de los procedimientos, sin embargo existen límites a este esfuerzo



para el caso de que el número y la complicación de los expedientes aumenten de modo que comprometan la calidad del servicio que prestamos.

- La gestión del voluntariado que se ha hecho ha sido escasa y se pretende incrementar para el año próximo con la puesta en marcha de un proyecto de voluntariado que será financiado en parte por la Fundación CCM.

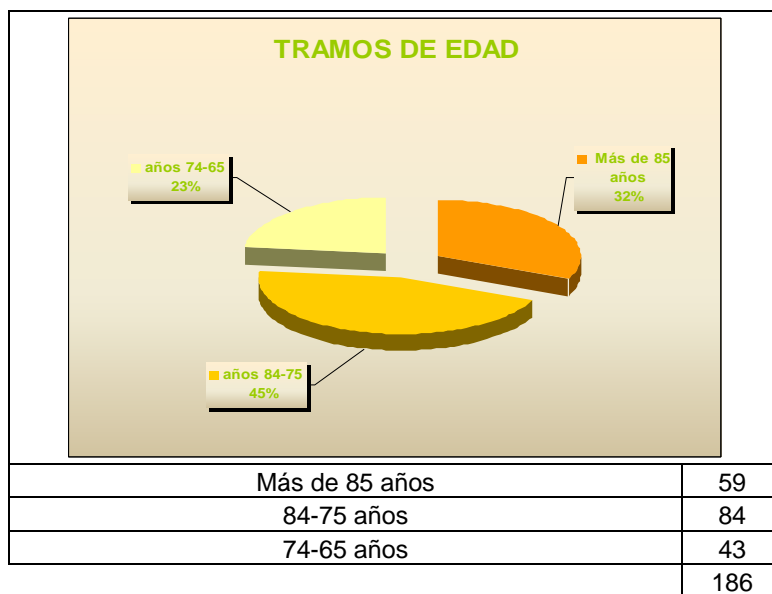
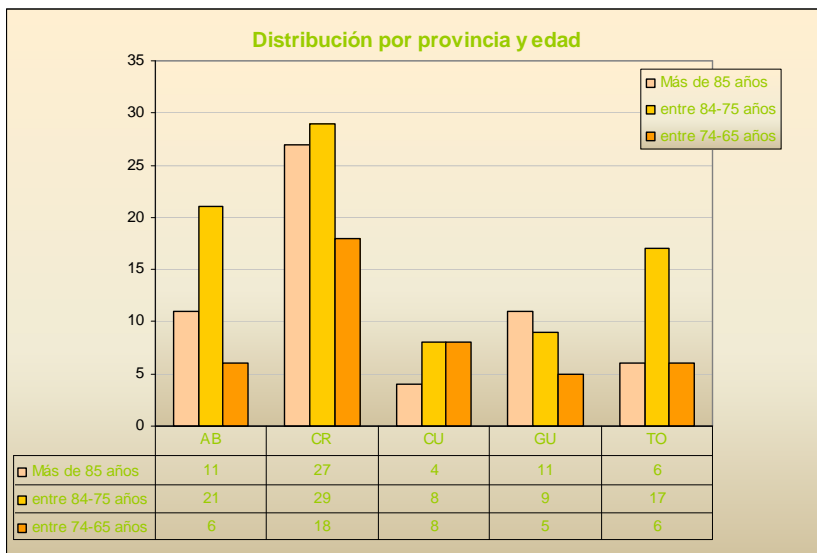
En relación a los procedimientos internos uno de los retos que tenemos por delante es la estandarización de herramientas comunes y procedimientos de trabajo. Para ello necesitamos poner en red la base de datos para que sea accesible y actualizada en condiciones de seguridad por los trabajadores de FM

Desde la Fundación Mayores pensamos que hay que revalorizar al mayor incapacitado o en proceso de incapacitación como persona sujeto de derechos y obligaciones a través de la atención preferente de los casos urgentes por encontrarse en situación de vulnerabilidad.

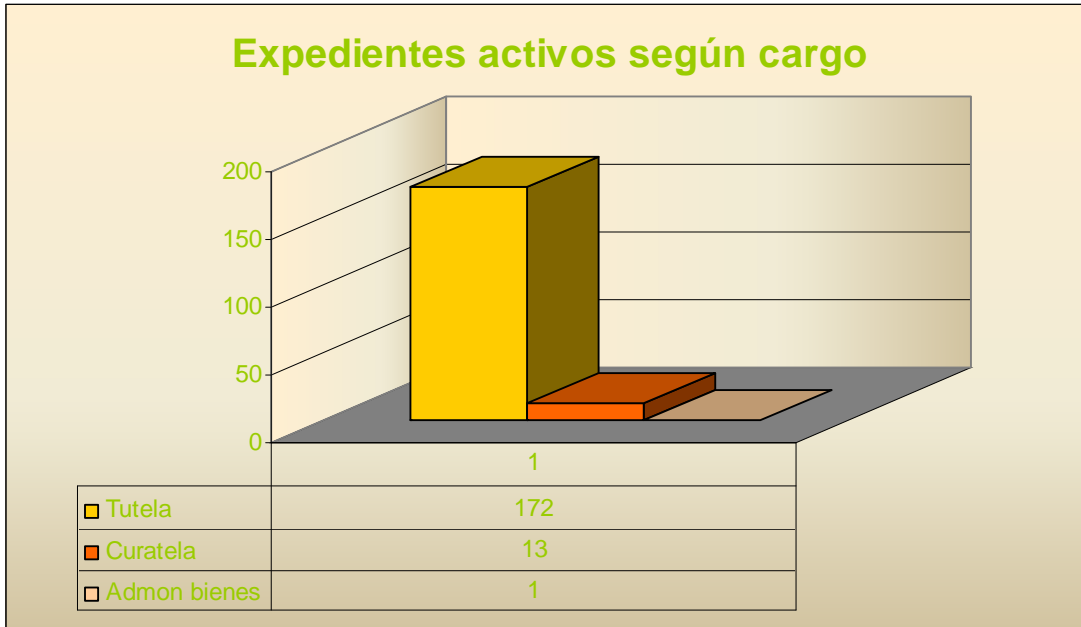
8. Estadísticas

Distribución de tutelados activos según su edad:

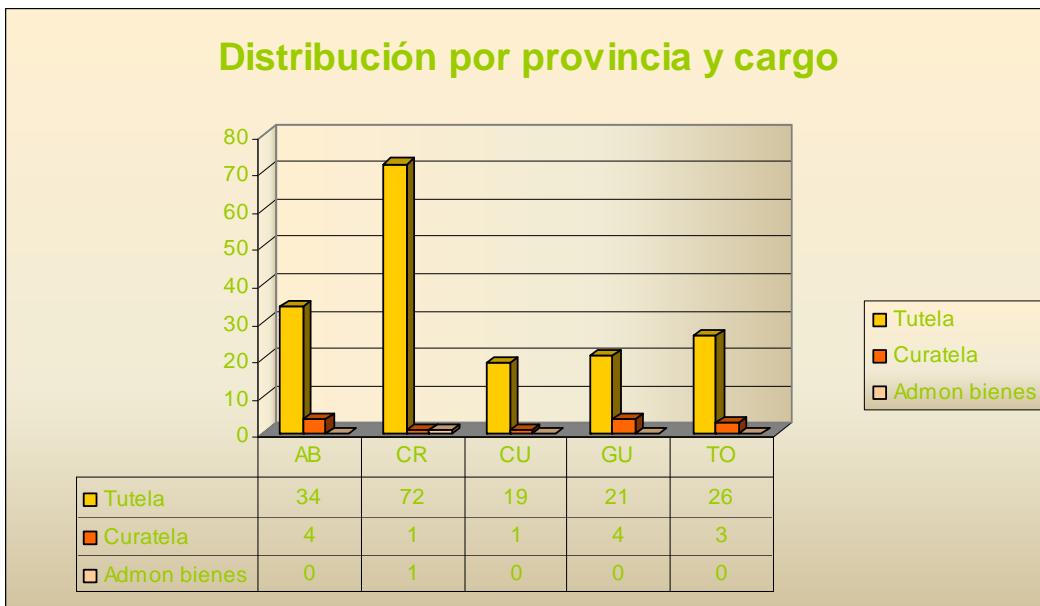
| | AB | CR | CU | GU | TO | TOTAL |
|------------------|----|----|----|----|----|------------|
| Más de 85 años | 11 | 27 | 4 | 11 | 6 | 59 |
| entre 75-84 años | 21 | 29 | 8 | 9 | 17 | 84 |
| entre 65-74 años | 6 | 18 | 8 | 5 | 6 | 43 |
| Totales | 38 | 74 | 20 | 25 | 29 | 186 |



Expedientes activos por el tipo de cargo:

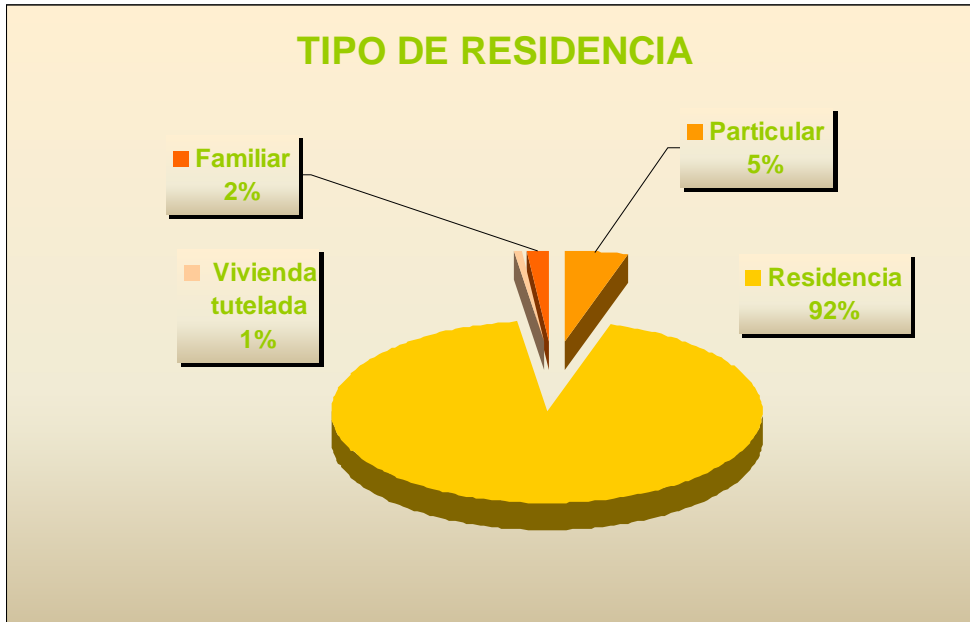


Distribución de expedientes por provincia y cargo



Según el tipo de residencia:

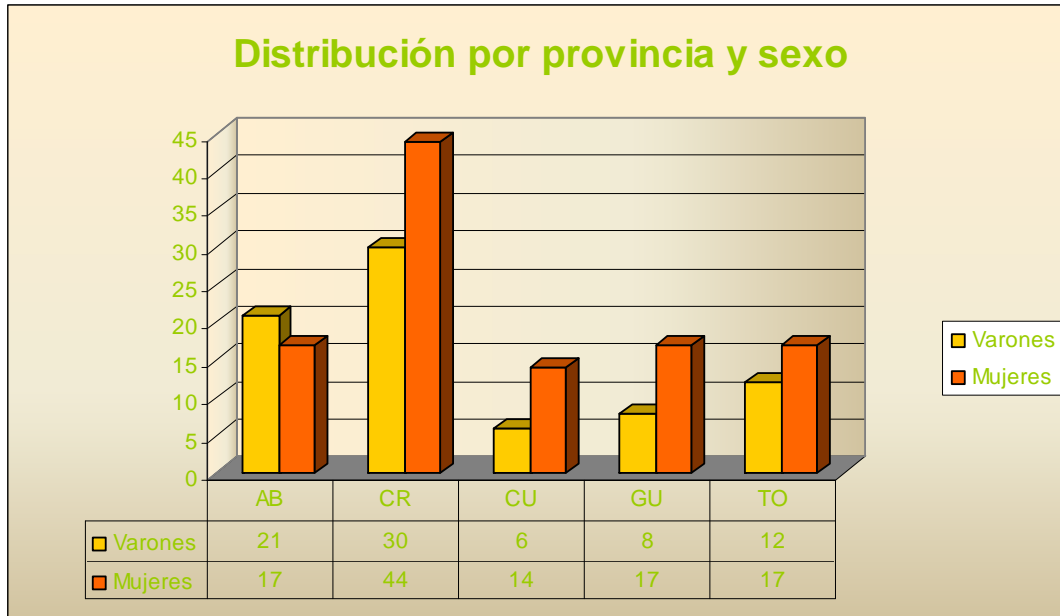
| Particular | Residencia | Vivienda tutelada | Familiar | Total |
|------------|------------|-------------------|----------|-------|
| 9 | 173 | 1 | 3 | 186 |



Distribución por sexo:

| Hombres | Mujeres | Total |
|---------|---------|-------|
| 77 | 109 | 186 |





Aceptaciones, pendientes y bajas:

| Aceptados | Pendientes | Bajas |
|-----------|------------|-------|
| 46 | 23 | 33 |

(3 de las bajas fallecen antes de jurar cargo).